



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 358 -2023-GA/GM/MPMN

Moquegua, 06 de noviembre del 2023

VISTOS:

El Informe N°2480-2023-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha 06 de noviembre del 2023 de la Subgerencia de Presupuesto y Hacienda, Informe N°767-2023-SGC/GA/GM/MPMN de fecha 03 de noviembre del 2023 de la Subgerencia de Contabilidad, Informe N°5849-2023-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha 03 de noviembre del 2023, Informe N°491-2023-OPDT/GM/MPMN de fecha 02 de noviembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: " (...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", el Artículo II, establece: "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, inciso 6) del artículo 20º, concordante con lo dispuesto en el artículo 43, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85º del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0004-2015-GM/MPMN de fecha 26 de junio de 2015, se aprueba la Directiva "Normas y procedimientos para la ejecución del gasto en la modalidad de "Encargos" al personal de la municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que para tal efecto el presente ENCARGO se enmarca dentro de los lineamientos descritos en la norma señalada;

Que, con proveído de Gerencia Municipal, se autoriza fondo por encargo solicitado por la Oficina de Promoción y desarrollo Turístico, quien con Informe N°491-2023-OPDT/GM/MPMN de fecha 02 de noviembre del 2023, comunica la necesidad de adquirir bienes y servicios ante las restricciones que se presentan para la oferta local, por la premura del tiempo, y por la naturaleza de los eventos a desarrollarse desde el 06 de noviembre al 11 de noviembre del 2023, para llevar a cabo la reactivación de la actividad turística, a través de la promoción de actividades turísticas por aniversario de Moquegua en la ciudad de Lima (Danzas tradicionales, pastelería, Ruta de la zona monumental, vino y pisco), por medio de canal de televisión y radio, presentaciones en el parque Kennedy y en el Congreso de la Republica; razón a ello, solicita la aprobación de un Fondo por Encargo, siendo la persona autorizada para la Ejecución del encargo el Abg. Julio Cesar Zeballos Salazar, Jefe de la Oficina de Promoción y desarrollo Turístico;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante el Informe N°5849-2023-SGLSG-GA/GM/MPMN de fecha 21 de agosto del 2023, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, recomienda se otorgue fondos por encargo a favor del Abg. Julio Cesar Zeballos Salazar, conforme a lo establecido con la Directiva, normas y procedimientos para la ejecución del gasto en la modalidad de "encargo" al personal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobada con la Resolución de Gerencia Municipal N°004-2015-GM/MPMN;

Que, a través de Informe N°2480-2023-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha 06 de noviembre del 2023 de la Subgerencia de Presupuesto y Hacienda, informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestal, por el monto total de S/ 32,058.00 soles, en la Meta 135 Ff.05 Rb.08, adjuntando Certificación de Crédito presupuestal Nota N°0000001897;

Que, mediante Informe N°767-2023-SGC/GA/GM/MPMN de fecha 03 de noviembre del 2023 de la Subgerencia de Contabilidad, informa que de la revisión realizada a la sub cuenta contable 1205.0502, el Abg. Julio Cesar Zeballos Salazar, no adeuda rendiciones pendientes. Por lo que da opinión favorable al fondo por encargo solicitado;

Que, la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada por la RESOLUCION DIRECTORAL N° 002-2007-EF-77.15, en su Artículo 40.- "Encargos" a personal de la institución, indica en el numeral: **40.1:** "Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces". **40.2:** "El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. **40.2:** "No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados";

Que, existiendo la fundamentación indicada por el área usuaria, así como las opiniones de la Subgerencia de Presupuesto y Hacienda, de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, y la Subgerencia de Contabilidad, favorables, corresponde formalizar el acto a través de Resolución conforme se establece en la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15;

Que, de conformidad con las Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y estando facultado por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APERTURAR el fondo por ENCARGO para realizar el pago en efectivo de bienes y servicios para realizar la promoción de "Actividades Turísticas por Aniversario de Moquegua" en la ciudad de Lima, programado desde el 06 de noviembre al 11 de noviembre del 2023. Afectando presupuestalmente a la Meta: 135 – Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico, por el monto de S/ 32,058.00 soles (treinta y dos mil cincuenta y ocho con 00/100 soles), el mismo que será con cargo al Rubro (5-08 Impuestos Municipales), en las específicas de gasto siguiente:

META	135 – OFICINA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO		
FTE.FTO.	05 - RECURSOS DETERMINADOS		
RUBRO	08 - IMPUESTOS MUNICIPALES		
CLASIFICADOR	2. 3. 2 7. 11. 99	SERVICIOS DIVERSOS	26,582.00
	2.3.27.11.5	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE CONSUMO HUMANO	5,276.00
	2.3.199.199	COMPRA DE OTROS BIENES	200.00
TOTAL			S/ 32,058.00

ARTICULO SEGUNDO. – ASIGNAR el Fondo por Encargo de S/32,058.00 soles, a favor del Abg. Julio Cesar Zeballos Salazar, Jefe de la Oficina de Promoción y desarrollo Turístico, encargado de realizar el pago en efectivo del gasto descrito en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. – AUTORIZAR el Fondo por Encargo a favor del Abg. Julio Cesar Zeballos Salazar, Jefe de la Oficina de Promoción y desarrollo Turístico, con un periodo de ejecución del 06 de noviembre del 2023 al 11 de noviembre del 2023.

ARTÍCULO CUARTO. – EFECTUAR la rendición de gastos, con la documentación sustentadora dentro de los (15) quince días hábiles de concluida la actividad materia de ENCARGO.

ARTÍCULO QUINTA. – ENCARGAR a la Subgerencia de Contabilidad efectuar el Compromiso y Devengado para el Encargo Interno, según detalle de Meta y Certificación Presupuestal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ING. ROBERT MARTÍN RODRIGUEZ GARCÍA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN